

PROPUESTAS PARA FAMILIAS MONOPARENTALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

1: Visibilización e inclusión

- **Inclusión** en el lenguaje, impresos oficiales municipales, así como en campañas, carteles y actividades educativas.
- **Formación en diversidad familiar del personal de la Administración** con funciones de atención al público.

2: Ámbito económico

- Introducción de **un elemento corrector en el cálculo de la renta per cápita establecido en los distintos textos normativos municipales para todo tipo de ayudas**. El acceso a subvenciones, bonificaciones y ayudas en un sistema de renta per cápita endurece los requisitos y dificulta el acceso a nuestra familias, a quienes exige unos ingresos totales muy inferiores a los que debe tener la familiar biparental para situarnos en el mismo tramo de subvención o bonificación, sin tener en cuenta que toda familia tiene un suelo de gastos fijos que es independiente del número de adultos que la formen. Cada familia debe atender el pago de una vivienda adecuada, suministros, impuestos, etc. En nuestras familias, además, los gastos para poder conciliar son mayores al no existir la posibilidad de corresponsabilidad de tareas en el hogar.
- Reducción/ bonificación o ayudas que contribuyan a paliar el esfuerzo económico que suponen determinados impuestos como el **IBI** (e instar al gobierno estatal a que modifique los artículos de la LRHL de forma que se permita extender las bonificaciones de impuestos y tasas a familias monoparentales), **la tasa de recogida de basuras o el IVTM**.
- Reducción/ bonificación **en el precio del título de transporte municipal**.
- Trato singular asimilado al de familias numerosas en cualquier tipo de bonificación, trato, protección o consideración, de cualquier delegación, área o servicio, así como en sus empresas públicas y Organismos Autónomos (impresos oficiales, baremos de acceso a ayudas, ...).
- Inclusión como beneficiarias de **bonificaciones de las tasas y precios públicos reguladas en ordenanzas fiscales relativas a prestación de servicios públicos**

(matrícula y mensualidades de escuelas infantiles, acceso a instalaciones deportivas y piscinas públicas donde además se asegure disponibilidad de plazas, transporte público, acceso a museos, monumentos municipales y espectáculos culturales, etc.

3: Ámbito laboral

- **Apoyo en planes de empleo, autónomos o a la contratación.**

- Promoción por el Ayuntamiento de cláusulas sociales por las unidades de contratación vinculadas al mismo, para impulsar iniciativas de empresas que apoyen a las familias monoparentales.
- **Estrategias activas de empleo** que desarrollen las habilidades y competencias de las madres solas y mejoren su empleabilidad, programas formativos específicos pre-laborales y de reciclaje profesional, programas personalizados de inserción socio-laboral que tengan en consideración la dificultad para conciliar de estas familias: horarios compatibles con horarios escolares, servicios de cuidado en paralelo para atender a los niños y niñas, etc.

- **Convenios colectivos y planes de igualdad**

Incorporación en los distintos convenios colectivos y/o planes de igualdad del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos de **medidas de conciliación dirigidas a familias monoparentales**, tales como:

- **Teletrabajo, flexibilidad horaria**, elección de vacaciones y turnos, voluntariedad de guardias, movilidad, ampliación del número de rechazos permitidos en bolsas de trabajo, etc. En general, visibilizar las dificultades a las que las familias monoparentales hacen frente día a día, teniendo su reflejo en todas las decisiones dirigidas a la conciliación.
- **Equiparación del tiempo de permiso para el cuido de hijos e hijas al de las familias biparentales.**
- Introducir en los convenios colectivos un **número de horas al año** durante la jornada para asistir a tutorías y eventos organizados en guarderías y colegios, matrículas, acompañar a hijos e hijas durante los periodos de adaptación, recoger a los hijos e hijas en el colegio de forma extraordinaria por enfermedad o accidentes, excursiones, etc.
- Valorar la consideración de algunos de estos permisos como un **deber inexcusable por el tiempo indispensable** (asistencia a tutorías, acompañamiento de los menores a visitas médicas,...)

4: **Ámbito educativo**

- Prioridad en actividades de conciliación en centros escolares y reducción de precio en servicios de desayunos, primeros del cole, plazas de extraescolares o campamentos/días sin cole..
- Reconocimiento, trabajo y visibilización de la diversidad familiar a través de programas escolares específicos o campañas.
- Garantía de acceso a las escuelas infantiles de ámbito municipal: prioridades de acceso, bonificaciones, etc.

5: **Ámbito cultural, deportivo y de participación**

- Exención y/o bonificación de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen de ámbito municipal, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito, como así lo disfrutaban las familias numerosas.
- Facilidades para el acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio de ámbito municipal.
- Descuentos en actividades en polideportivos y escuelas de música equiparados a los de las familias numerosas de régimen general (con un hijo) y de régimen especial (con dos hijos o más).
- Oferta de servicios de ludoteca complementarios a actividades para el **fomento de la participación social**.

6: **Conciliación**

- Servicios accesibles de calidad para el **cuidado de los niños** a precios asequibles, compatibles con jornadas laborales a tiempo completo.
 - Aumento de plazas y acceso prioritario a campamentos y “cole vacaciones” en temporadas no lectivas (verano, navidad, semana santa).
 - Otros campamentos municipales, con pernoctas o por distritos.
 - Bonos canguro
 - Horas de ayuda a domicilio.
 - Apoyo en situaciones de emergencias familiares (hospitalización o enfermedad de la madre y otras situaciones que dificulten el cuidado).

*Para la financiación de estos servicios, se propone estudiar la solicitud por el Ayuntamiento

de los fondos del **Plan Corresponsables** e incluir a las familias monoparentales como destinatarias prioritarias del plan, tal y como disponen sus bases y objetivos. Ver también fondos del Ministerio de Derechos Sociales para la lucha contra la pobreza.

7: Vivienda

- Consideración de las familias monoparentales como beneficiarias directas de las ayudas a la vivienda.
- Adaptación del límite de ingresos computables para el acceso a viviendas protegidas.
- Acceso preferente a préstamos cualificados de entidades de crédito públicas o privadas concertadas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Condiciones especiales a la subsidiación de préstamos cualificados, otorgamiento de subvenciones y demás ayudas económicas directas de carácter especial previstas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Adjudicación de viviendas protegidas, estableciendo una superior puntuación en los baremos aplicables o, en su caso, un cupo reservado de viviendas en las promociones públicas.
- Facilitar el cambio a otra vivienda protegida de mayor superficie cuando se produzca una ampliación del número de miembros de la familia.
- Facilitar la adaptación de la actual vivienda o el cambio a otra vivienda protegida que cumpla las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de la familia cuando la actual no las reúna.
- Protección de los/as menores frente a desahucios.